



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

“2025, Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, que da cuenta de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

VOLUMEN: 1 AÑO: 2025 NÚMERO: SJR/MM/004/2025

FECHA: 28 de febrero de 2025

CONTENIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025-2027

ACUERDO 056/SO/006/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027. (Pág. 3)

ACUERDO 057/SO/006/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027. (Pág. 6)

ACUERDO 058/SO/006/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. (Pág. 10)

ACUERDO NÚMERO 059/SO/006/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO GENARO ISAAC RECILLAS MORALES COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027. (Pág. 11)

ACUERDO NÚMERO 060/SO/006/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA APLICACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 30% DE DESCUENTO, PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO A LAS QUE CUENTEN CON ADEUDO DE REFRENDO DEL AÑO 2024 Y ANTERIORES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN, LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, DEBEN CONTAR CON EL DICTAMEN DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. (Pág. 11)

ACUERDO NÚMERO 061/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027. (Pág. 13)

ACUERDO NÚMERO 062/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL POR EL PERIODO 2025-2027. (Pág. 16)

ACUERDO NÚMERO 063/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. (Pág. 16)

ACUERDO NÚMERO 064/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DEL DESCUENTO DIRECTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28), DURANTE EL PERIODO 2025-2027. (Pág. 16)

ACUERDO NÚMERO 065/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA ADECUACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. (Pág. 17)

ACUERDO NÚMERO 066/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DECLARATORIA DEL RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN SALA DE JUNTAS ADJUNTA A LA SALA DE CABILDOS, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN. (Pág. 17)





Continúa de la página 1.

ACUERDO NÚMERO 067/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA. (Pág. 18)

ACUERDO NÚMERO 068/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL C. RAFAEL IBAÑEZ VALDEZ, COMO PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN EL PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. (Pág. 18)

ACUERDO NÚMERO 069/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. (Pág. 19)

ACUERDO NÚMERO 070/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA FISCAL PARA EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A CONTRIBUYENTES, CUYO USO DE TOMA SEA DOMESTICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE RINCÓN, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y ANTERIORES. (Pág. 22)

ACUERDO NÚMERO 071/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. (Pág. 22)

ACUERDO 072/SO/007/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON CARGO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. (Pág. 23)

ACUERDO NÚMERO 073/SO/008/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS), JEFES (AS) DE SECTOR Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (Pág. 25)

ACUERDO NÚMERO 074/SO/008/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LOS REPRESENTANTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y LOS CIUDADANOS DEDICADOS E INTERESADOS EN EL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO A INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2025. (Pág. 29)

ACUERDO NÚMERO 075/SO/008/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. (Pág. 31)

ACUERDO NÚMERO 076/SO/008/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CELEBRAR EL CONVENIO CON LA CAJA POPULAR APASEO EL ALTO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027. (Pág. 34)

ACUERDO NÚMERO 077/SO/008/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA FISCAL PARA LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y ANTERIORES. (Pág. 34)

ACUERDO NÚMERO 078/SO/008/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA PARA QUE EL SOLICITANTE CONTINUE CON EL TRAMITE ANTE ALA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN FEDERAL PARA LA ANUENCIA DE DICHO EVENTO. (Pág. 36)

ACUERDO 079/SO/008/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, LOS CUALES ASCIENDEN AL MONTO DE \$605,646,600.40 (SEISCIENTOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 40/100 M/N) PARA LA LEY DE INGRESOS Y \$605,646,600.40 (SEISCIENTOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 40/100 M/N) PARA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS. (Pág. 36)

ACUERDO NÚMERO 080/SO/008/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, AUTORIZAR A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP). (Pág. 39)

ACUERDO NÚMERO 081/SOA/009/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (Pág. 40)

ACUERDO NÚMERO 082/SOA/009/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTORES, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. (Pág. 40)



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 006
SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

ACUERDO 056/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IX BIS Y XLII, 147- A, 147 B, 147- C, 147- D, 147- E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADA EN EL RESPETO, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE:

DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES

1. DE LOS ASPIRANTES

1.1. LOS ASPIRANTES DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. Ser mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;**
- B. Tener residencia efectiva en el Municipio de San José del Rincón no menor a tres años;**
- C. Tener preferentemente título profesional de Licenciado en Derecho, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;**
- D. Tener más de 23 años al momento de su designación;**



- E. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- F. No haber sido sancionado por desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- G. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- H. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.2. LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBEN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A. Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de San José del Rincón Estado de México, dirigida al Ayuntamiento;
- B. Exposición de motivos;
- C. Currículum vitae;
- D. Copia certificada del acta de nacimiento;
- E. Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar);
- F. Constancia de residencia efectiva en el municipio (no menor a tres meses) reciente, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- G. Dos cartas de recomendación que contengan el nombre completo, domicilio y número telefónico del signatario;
- H. Constancia de no antecedentes penales; y
- I. Carta de no inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos Federal, Estatal o Municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos.

2. DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS.

La documentación descrita en el punto 1.2 debe presentarse a partir del día hábil siguiente a su aprobación de la presente convocatoria hasta el día 21 de febrero del año 2025.

3. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las solicitudes y documentación de los y las aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se reciben en la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, al interior del palacio municipal de San José del Rincón, ubicado en Calle Guadalupe Victoria número 12, Centro, San José del Rincón, Estado de México, C. P. 50660; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez cerrada la presente convocatoria las solicitudes y documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de



Derechos Humanos, la Secretaría del Ayuntamiento informará a los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo el número de aspirantes, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, quien emitirá la declaratoria de terna en un término no mayor a diez días hábiles, quienes a su vez la remitirán al Cabildo para que lo comuniquen a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo expongan su propuesta de plan de trabajo.

Los integrantes del Ayuntamiento reunidos en Sesión de Cabildo, determinan la designación del o la Defensor Municipal de Derechos Humanos. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realiza en Sesión de Cabildo, en la que debe estar presente el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, o quien lo represente.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, son resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de San José del Rincón.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial informativo "Gaceta Municipal", que se publica en la página de transparencia del sitio web del Ayuntamiento con dirección electrónica www.sanjosedelrincon.gob.mx da a conocer a los habitantes del Municipio el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de San José del Rincón, y envía a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo en la que se apruebe el acuerdo relativo al nombramiento de mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal" de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del gobierno municipal.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente hábil a su aprobación.

TERCERO. La difusión de la presente convocatoria está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, se le instruye realice las acciones necesarias para tal fin.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA



C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. MARTA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA
RÚBRICA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

ACUERDO 057/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: INSTRÚYASE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en las facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4 fracciones VIII, 7, 9 fracción II, III, 10, 11, 13, 14 fracción III, 20, 21 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios 130 y 131 del Bando Municipal Vigente.

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos que cuenten con los requisitos que establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios en su artículo 20, artículo 130 del Bando Municipal vigente, así como lo que instituye la presente convocatoria, que deseen participar en el proceso de selección y designación al cargo de persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitar su registro como aspirante y entregar documentación de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- LA JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO en fecha 22 de noviembre de 2023, la Titular del Ejecutivo Estatal a través del Decreto Número 212 expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

En este sentido el capítulo cuarto denominado "DE LA SELECCIÓN NOMBRAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN" Artículo 28 establece el mecanismo de selección de quien ocupará el cargo de persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico, siendo éste a través de la expedición de una convocatoria pública abierta, en la que se establecerán como mínimo los requisitos establecidos en los artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 130 del Bando Municipal vigente, una vez terminado el proceso de selección el Presidente Municipal, contando con el resultado por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a los candidatos para el cargo a ocupar, para su designación y nombramiento.

SEGUNDA.- ASPECTOS GENERALES.

- I. Las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección del cargo en comento, mediante una solicitud de registro entregará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento los documentos en copia simple y original para su cotejo de los requisitos establecido en el artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y lo contemplado en la presente Convocatoria.
- II. La Secretario del Ayuntamiento integrará la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo y los turnará al Presidente Municipal, quien presentará la propuesta a los integrantes de Cabildo para su aprobación del cargo de la persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, donde se le entregará su nombramiento y tomará protesta de Ley.

TERCERA.- CARGOS Y DURACIÓN

Se designará a una persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, quien permanecerá en el cargo por el periodo de la Administración Municipal 2025-2027, pudiendo ser ratificados por el sucesivo Gobierno Municipal.

CUARTA.- LOS REQUISITOS

Las personas interesadas en ocupar el cargo convocado, deberán cumplir lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, los siguientes requisitos:

FACILITADORA O FACILITADOR

Artículo 20.- Para ser persona Facilitadora de un Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser Licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera a fin contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente



- para el ejercicio de su profesión y tener al menos un año de experiencia profesional;
- IV. NO estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
 - V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
 - VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Las personas aspirantes deberán presentar documentación probatoria siguiente:

- I. Solicitud de registro dirigida al Presidente Municipal, donde manifiesten sus motivos por el cual desean participar en el proceso de selección;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Constancia de Residencia emitida por la autoridad local de la Delegación del Municipio de San José del Rincón, con vigencia a no mayor de tres meses;
- IV. Credencial para votar vigente;
- V. Título Profesional de nivel Licenciatura;
- VI. Informe de antecedentes no penales con vigencia no mayor a un mes de expedición;
- VII. Documento que acredite no estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad;
- VIII. Documento que acredite la actualización, cursos, certificaciones y la experiencia en los términos establecidos para el cargo a ocupar;
- IX. Escrito libre validado con su firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído y acepta las bases y el procedimiento de la presente convocatoria; y
- X. El Presidente Municipal se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso documentos o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. En caso de no validarse la autenticidad del documento presentado, se descalificará al aspirante de forma irrevocable o se anulará el nombramiento emitido a favor sí hubiese sido designado para ocupar uno de los cargos.

SEXTA.- DEL REGISTRO, PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.

- I. La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 07 de febrero de 2025 y cierra el día 21 de febrero de 2025 a las 15:00 horas;
- II. La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, al interior de Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México; en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles, considerados estos de lunes a viernes, donde se realizará la validación y cotejo de los documentos a integración del expediente con número de folio; y
- III. Concluida la recepción de los documentos la Secretario del Ayuntamiento tunará en el término de tres días hábiles al Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien en Pleno de Cabildo, presentara la propuesta para su discusión y aprobación.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

- I. La persona que hayan aprobado los integrantes de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal Constitucional, recibirá el nombramiento de Facilitador o Facilitadora del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México;
- II. En la misma Sesión de Cabildo, el Titular del Ejecutivo Municipal procederá a tomar protesta de Ley a las personas designadas; y
- III. El nombramiento surtirá efecto a partir de la toma de protesta al cargo que fue designado.



OCTAVA.- DISPOSICIONES GENERALES

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal, la Secretario de Ayuntamiento y el Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de San José del Rincón, México.
- II. La determinación de la propuesta del Titular del Ejecutivo Municipal, será definitiva con el carácter de inapelable.
- III. El resultado y designación será tomado por Acuerdo de Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de San José del Rincón.
- IV. Los documentos de la persona aspirante no designados podrán ser reclamados mediante oficio, para su devolución dentro de un plazo posterior de diez días hábiles de la designación.
- V. La presente convocatoria se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y lugares visibles y concurrentes del Municipio de San José del Rincón, México.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. MARTA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA
RÚBRICA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO 058/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025					
TECHO FINANCIERO \$ 99,258,806.55					
No. DE ACCIÓN/OBRA.	NO.	FICHA TÉCNICA	CONCEPTO	TECHO FINANCIERO	%
				APROBADO	
FORTAMUNDF/001/2025	1	NOMINA	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$23,953,159.25	24.13
FORTAMUNDF/002/2025	2	NOMINA	PAGO DE NÓMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL.	\$4,537,539.38	4.57
FORTAMUNDF/003/2025	3	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$6,769,000.00	6.82
FORTAMUNDF/004/2025	4	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.	\$3,116,000.00	3.14
FORTAMUNDF/005/2025	5	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	\$2,521,000.00	2.54
FORTAMUNDF/006/2025	6	OBLIGACIONES FINANCIERAS	PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS, CLORO E HIPOLORITO DE SODIO A LA CAEM.	\$300,000.00	0.30
FORTAMUNDF/007/2025	7	OBLIGACIONES FINANCIERAS	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.	\$11,040,000.00	11.12
FORTAMUNDF/008/2025	8	OBLIGACIONES FINANCIERAS	PAGO AL ISSEMYM.	\$41,778,189.63	42.09
FORTAMUNDF/009/2025	9	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (UNIFORMES).	\$ 250,000.00	0.25
FORTAMUNDF/010/2025	10	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y VIDEO VIGILANCIA.	\$ 600,000.00	0.60
FORTAMUNDF/011/2025	11	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA.	\$ 500,000.00	0.50



FORTAMUNDF/012/2025	12	EQUIPAMIENTO	CHALECOS ANTIBALAS	\$ 521,744.00	0.53
FORTAMUNDF/013/2025	13	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	\$ 1,700,000.00	1.71
FORTAMUNDF/014/2025	14	PROGRAMA	EXÁMENES ANTIDOPING PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$ 250,000.00	0.25
FORTAMUNDF/015/2025	15	OBLIGACIONES FINANCIERAS	FIANZA DE FIDELIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.	\$ 152,174.29	0.15
FORTAMUNDF/016/2025	16	PROGRAMA	SEGUROS VEHICULARES DE UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	\$ 280,000.00	0.28
FORTAMUNDF/017/2025	17	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	RENTA DE CAMIONES PARA BASURA	\$ 990,000.00	1
			TOTAL	\$99,258,806.55	100

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LOS TRAMITES CONDUCENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027 Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY.

ACUERDO NÚMERO 059/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO GENARO ISAAC RECILLAS MORALES COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: CÍTESE EN ESTE SALÓN DE CABILDOS LA PRESENCIA DEL LICENCIADO EN DERECHO GENARO ISAAC RECILLAS MORALES, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 30% DE DESCUENTO, PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO A LAS QUE CUENTEN CON ADEUDO DE REFRENDO DEL AÑO 2024 Y ANTERIORES, PREVIO ANÁLISIS DE VIABILIDAD EN LA UNIDAD ECONÓMICA QUE ASÍ LO REQUIERA, APLICABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO NÚMERO 060/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA APLICACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 30% DE DESCUENTO, PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO A LAS QUE CUENTEN CON ADEUDO DE REFRENDO DEL AÑO 2024 Y ANTERIORES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN,



LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, DEBEN CONTAR CON EL DICTAMEN DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

SEGUNDO: TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

**ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA**

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**L. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 007
DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA.

ACUERDO NÚMERO 061/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V INCISO c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXI, 114, 115, 116, 117, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 14, 19, 22 Y 25 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 18, 50, 51, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 171, 172, 173 y 174 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. Y LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027.

CONVOCA

A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL “FORO DE CONSULTA CIUDADANA” PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSULTA ES EL MEDIO POR EL CUAL SE IDENTIFICAN LOS PROBLEMAS, PRIORIDADES, METAS Y NECESIDADES EN LAS QUE CADA UNO DE LOS NIVELES DE GOBIERNO, SE DEBE ENFOCAR PARA LOGRAR MEJOR CALIDAD DE VIDA ENTRE LA SOCIEDAD.

QUE EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ES EL INSTRUMENTO DE VINCULACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO.

QUE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO NORMA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS HABITANTES, GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

QUE ES INTERÉS DE ESTE GOBIERNO LA COOPERACIÓN Y CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



BASES

PRIMERA: PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, ASI COMO LOS TRANSEÚNTES;

SEGUNDA: LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE CON TEMAS SERIOS, ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE ALGUNA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL, A EFECTO DE INCLUIRLOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027;

TERCERA: LOS TEMAS A CONSIDERAR SON:

1. Eje 1. Cero Corrupción Gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de derecho y austeridad".
 - Tema: Un gobierno cercano a la gente, "el poder de servir"
 - Tema: Combate a la corrupción.
 - Tema: Transparencia y rendición de cuentas
 - Tema: Estado de derecho y cultura de la legalidad
 - Tema: Coordinación municipal interestatal
2. Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua "Preservación y promoción ecológica".
 - Tema: Agua para todos hacia un nuevo modelo de gestión del agua;
 - Tema: Restauración conservación y mejora de los bosques y medio ambientes;
 - Tema: Protección animal
 - Tema: Gestión integral de residuos sólidos (recolección de basura).
3. Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. "inclusión para el bienestar y la prosperidad".
 - Tema: Impulso al empleo digno y al desarrollo económico;
 - Tema: Economía incluyente y atención a la informalidad;
 - Tema: Construcción de entornos competitivos y aprovechamiento de la relocalización de las cadenas de valor;
 - Tema: Fomento al turismo;
 - Tema: Desarrollo agrario y dignificación del campo;
 - Tema: Movilidad segura y de calidad;
 - Tema: Infraestructura urbana y rural.
4. Eje 4. Bienestar social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación del vulnerabilidad.
 - Tema: Combate a la pobreza y reducción de las carencias sociales (alimentación, nutrición);
 - Tema: Mujeres con bienestar integral;
 - Tema: Atención a grupos vulnerables (población infantil y adolescente, adultos mayores y personas con discapacidad, pueblos indígenas);
 - Tema: Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores;
 - Tema: Acceso a la salud integral;
 - Tema: Vivienda y servicios públicos.
5. Eje transversal 1. Igualdad de género.
 - Tema: Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género;
 - Tema: Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia;
 - Tema: Educación y salud con perspectiva de género;
 - Tema: Igualdad de derecho y oportunidades para las mujeres.
- 6.- Eje transversal 2. Construcción de la Paz y Seguridad.
 - Tema: Atender las causas del delito;
 - Tema: Cuerpos policiales para la paz;
 - Temas: Inteligencia e investigación;
 - Tema: Reingeniería y coordinación interinstitucional;
 - Tema: Acceso a la justicia y sistema penitenciario;
 - Tema: Gestión integral de riesgo y protección civil.



CUARTA: LAS PROPUESTAS PODRAN SER PRESENTADAS POR ESCRITO LIBRE O EN LOS FORMATOS QUE SE TENGAN DISPONIBLES EN LAS MESAS DE REGISTRO EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL FORO, Y/O PODRÁN SER ENVIADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO uippe@sanjosedelrincon.gob.mx/ msirplaneacion@gmail.com, ASI COMO EN LOS BUZONES DE DEMANDAS CIUDADANAS COLOCADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS SE COLOCARA UN BUZON DIGITAL EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

QUINTA: EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS, EN LA PLAZA INDEPENDENCIA, FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL, SITIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS Y EN LA PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DADO EN PALACIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RÚBRICAS

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL POR EL PERIODO 2025-2027.

ACUERDO NÚMERO 062/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL POR EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: SE APRUEBA QUE EL ENLACE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), SEA LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

ACUERDO NÚMERO 063/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DEL DESCUENTO DIRECTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28), DURANTE EL PERIODO 2025-2027.

ACUERDO NÚMERO 064/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DEL DESCUENTO DIRECTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28), DURANTE EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

ACUERDO NÚMERO 065/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA ADECUACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN	SERVIDORES PÚBLICOS	
PRESIDENTE	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	CON VOZ Y VOTO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	CON VOZ Y VOTO

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

9. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO Y CONVOCATORIA.

ACUERDO NÚMERO 066/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DECLARATORIA DEL RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN SALA DE JUNTAS ADJUNTA A LA SALA DE CABILDOS, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA CONVOCATORIA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGUIMIENTO A LOS TRAMITES CONDUCENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

10. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA.



ACUERDO NÚMERO 067/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA, SIENDO LA SIGUIENTE:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
SÍNDICA MUNICIPAL	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DE LA COMISIÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	VOCAL
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	VOCAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	VOCAL
JUEZ CÍVICO	VOCAL
DIRECTORA DE GOBERNACIÓN	VOCAL

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SÍNDICA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

11. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. RAFAEL IBAÑEZ VALDEZ, COMO PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN EL PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EN SU CASO PROTESTA DE LEY.

ACUERDO NÚMERO 068/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL C. RAFAEL IBAÑEZ VALDEZ, COMO PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN EL PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

SEGUNDO: CÍTESE AL C. RAFAEL IBAÑEZ VALDEZ, PRIMER DELEGADO PROPIETARIO EN ESTE RECINTO OFICIAL PARA LA PROTESTA DE LEY.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

12. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 069/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general, a que propongan a los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México, con carácter Honorario, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SEGUNDA: La Comisión Transitoria designada para tal fin, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos



a ocupar algún cargo para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las Instituciones de Educación, Organizaciones de la sociedad Civil así como los ciudadanos en general, deberán presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México (original).
8. En su caso, Carta de Presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.
9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Transitoria, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal de San José del Rincón, México, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Palacio Municipal, sito en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, del 12 febrero al 6 marzo de 2025, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión Transitoria designada para tal fin, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: La Comisión Transitoria y el Cabildo, deberán considerar en todo momento la paridad de género para la integración de la Comisión de Selección Municipal y en su oportunidad, la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

SÉPTIMA: La Comisión Transitoria o en su caso, el Cabildo, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el día 13 de marzo de 2025, dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Cabildo.



OCTAVA: La Comisión Transitoria designada para tal fin, remitirá el listado que acuerde, al presidente Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y en la página del Sistema Estatal Anticorrupción a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 6 de marzo del 2025.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

En el Palacio Municipal del municipio de San José del Rincón, Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

RÚBRICAS

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



13. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA FISCAL PARA EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A CONTRIBUYENTES, CUYO USO DE TOMA SEA DOMÉSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE RINCÓN, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y ANTERIORES.

ACUERDO NÚMERO 070/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA FISCAL PARA EL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A CONTRIBUYENTES, CUYO USO DE TOMA SEA DOMESTICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE RINCÓN, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y ANTERIORES, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

COMUNIDAD	SUBSIDIADO POR SUERTE PRINCIPAL	EJERCICIOS FISCALES
BO. LA PUERTA SAN MIGUEL DEL CENTRO	32.69%	
SAN MIGUEL CHISDA	23.32%	
SANTA CRUZ DEL RINCÓN		
EL VALERIO	39.13%	
SAN MIGUEL AGUA BENDITA		
CONCEPCIÓN LA VENTA	46.15%	
LA TRINIDAD CONCEPCIÓN		
ESTACIÓN LA TRINIDAD	56.10%	
SAN BARTOLO GUARDA LA LAGUNITA	51.22%	
LOMA DEL RANCHO		
JALTEPEC		
SAN JOAQUÍN LAMILLAS	59.61%	2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025
CABECERA MUNICIPAL		
LA COTALERA		
COL. GUADALUPE		
EL CALVARIO		
LAS TINAJAS EJIDO		
EJIDO SAN JOSÉ DEL RINCÓN	60.78%	
SANACOHE CENTRO/EJIDO		
BUENA VISTA CASA BLANCA		

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

14. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, COMO PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY.

ACUERDO NÚMERO 071/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO



DEL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRIMER DELEGADO PROPIETARIO DE LA DELEGACIÓN BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

SEGUNDO: CÍTESE AL C. JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, PRIMER DELEGADO PROPIETARIO EN ESTE RECINTO OFICIAL PARA LA PROTESTA DE LEY.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

15. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA QUE EL C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SEA NOMBRADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON CARGO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 072/SO/007/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON CARGO HONORÍFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. P. EFRAÍN CARRILLO FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, PARA QUE ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO CONFERIDO.

TERCERO: TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ RÚBRICA

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**L. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**



**LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 008
VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS), JEFES (AS) DE SECTOR Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACUERDO NÚMERO 073/SO/008/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS), JEFES (AS) DE SECTOR Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS), JEFES (AS) DE SECTOR Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2025-2027

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 59 BIS, 60, 61, 62 y 64 fracción II, 73 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 151, 152 y 153 del Bando Municipal de San José del Rincón, Estado de México, 21 y 36 del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones de San José del Rincón y mediante acuerdo número 073/SO/008/2025, de la Sesión Ordinaria de Cabildo número ocho de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, en virtud de que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones podrán auxiliarse además de los Consejos de Participación Ciudadana, este Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México; convoca a la elección de Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana, por el periodo 2025-2027, por lo que:

CONSIDERANDO

I. Que el régimen constitucional de nuestro Municipio, contempla a la cabecera municipal y sus comunidades, como la base de la división territorial y de la organización política; teniendo en consideración que son las comunidades el primer contacto de nuestra democracia y la expresión institucional inmediata de la población, las cuales se gobiernan así mismas a través del Ayuntamiento, que es en ellas donde nacen o se originan las necesidades de la vida cotidiana de la población, es también donde se da el trato más frecuente de los habitantes con sus autoridades, por ello, es necesario atender con eficacia y eficiencia su organización y desarrollo.

II. Que es propósito del Ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del Municipio, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus autoridades auxiliares y es necesaria la participación ciudadana en el auxilio de las acciones y programas diseñados por el Ayuntamiento para la elección de los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana.



III. Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de San José del Rincón, Estado de México y Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones de San José del Rincón, en Sesión Ordinaria de Cabildo número Ocho, de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, se aprobó la convocatoria para la renovación de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.

IV. Que las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, constituyen cargos honoríficos y por ello no perciben remuneración alguna.

V. Que resulta necesaria la colaboración de las Autoridades Auxiliares para mantener el orden, tranquilidad, paz social, la seguridad y protección de los vecinos del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México 2025-2027.

CONVOCA

A todos los ciudadanos (as) del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a la elección de Delegados (as) y Subdelegados (as), (propietarios (as) y suplentes), Jefes (as) de Sector y los Consejos de Participación Ciudadana, los cuales se integraran de acuerdo a lo siguiente: En cada Delegación o Subdelegación Municipal habrá tres delegados (as) o subdelegados (as), propietarios (as) y tres suplentes, a los cuales se les denominará: Primero, Segundo y Tercer Delegado (a) o Subdelegado (a) respectivamente; en cada Sector habrá un Jefe (a) de Sector, quienes deberán cumplir con la encomienda del cargo dentro del marco de la legalidad. Cada Consejo de Participación Ciudadana Municipal se integrará hasta con cinco vecinos del Municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y dos vocales, quienes deberán fungir durante el periodo 2025-2027, dichas planillas se integren con equidad de género cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres tanto propietarios como suplentes, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, de conformidad con las siguientes:

BASES

PERIODO DE LA ELECCIÓN

PRIMERA.- La elección de los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo del 10 al 25 de Marzo de 2025. Estableciendo la convocatoria que para llevar a cabo la asamblea general de cada comunidad (día y hora), será publicada con diez días de antelación en las comunidades, según corresponda.

REQUISITOS

SEGUNDA.- Los Ciudadanos que deseen participar en el proceso de elección de Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas, cumpliendo con lo siguiente:

- a) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en original y copia;
- b) Constancia de residencia actualizada con emisión que no exceda los quince días anteriores al día de la elección, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas;
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad donde declara no haber sido Delegado (a), Subdelegado (a) o Jefe (a) de Sector en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario para el mismo cargo, cual sea su caso;
- d) Escrito bajo protesta donde declara no haber formado parte de algún Consejo de Participación Ciudadana, en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario para el mismo cargo;
- e) Certificado de no Antecedentes Penales o informe de no Antecedentes Penales con copia del comprobante de que



agendó cita para obtener el certificado de no Antecedentes Penales;

- f) 3 fotografías tamaño infantil a color reciente.

MODALIDAD DE LA ELECCIÓN

Por asamblea general y/o usos y costumbres. La Elección de Autoridades Auxiliares Municipales (Delegados (as), Subdelegados (as) y Jefes (as) de Sector), así como Consejos de Participación Ciudadana se llevara a cabo por sufragio abierto en asamblea general y/o por usos y costumbre de la comunidad, debiendo cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señale la Ley y la presente convocatoria observando en todo momento las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.

Aplicará en todas las comunidades ya que, por sus propias características étnicas, composición pluricultural y arraigo ancestral, así lo requieran, y determine el Ayuntamiento; en cuyo caso, el proceso se llevará a cabo a través del método de usos y costumbres propios de la región o comunidad; por los mecanismos establecidos en la asamblea respectiva.

La asamblea necesariamente deberá contar con la asistencia inexcusable de los representantes del Ayuntamiento formalmente acreditados, a efecto de que validen y concedan certidumbre de los actos emitidos, levantando lista de asistencia, acta con los resultados de la elección, remitiendo al término de la elección, a la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, (responsable de la elección), el expediente con toda la información y documentación respectiva; publicará los resultados fijando en el exterior del lugar, la sabana o cartulina con los resultados obtenidos.

INSTALACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS

Para llevar a cabo el proceso de renovación de Autoridades Auxiliares y COPACI'S, se instalará una Mesa Directiva que regulará dicho acto, dicha Mesa Directiva estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad, facultada y habilitada por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2025-2027, para el desarrollo de la elección.

DE LOS RESULTADOS

El Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a través de la Comisión Transitoria dará a conocer por los medios que estime convenientes a los habitantes del Municipio los resultados oficiales de la elección, tanto de los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) y Consejos de Participación Ciudadana.

Cualquier controversia que resulte de la elección será resuelta por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, en conjunto con el Ayuntamiento.

DE LA TOMA DE PROTESTA

La entrega de nombramientos y toma de protesta de los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo el día 11 de Abril del presente año, iniciando funciones a partir del 16 de abril del año que corre.

Quienes sean electos como Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana tendrán la obligación de entregar certificado de no antecedente penales, la falta de este requisito será motivo para no asumir el cargo para el que haya sido electo.



TRANSITORIOS

Primero: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.

Segundo: Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México, periódico Oficial del Gobierno Municipal".

Tercero: La presente Convocatoria entrara en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las demarcaciones del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Cuarto: La difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto: Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio Municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

RÚBRICAS

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS REPRESENTANTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y LOS CIUDADANOS DEDICADOS E INTERESADOS EN EL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO A INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2025.

ACUERDO NÚMERO 074/SO/008/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA LOS REPRESENTANTES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y LOS CIUDADANOS DEDICADOS E INTERESADOS EN EL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO A INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2025.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA COORDINADORA DE TURISMO Y CULTURA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 fracción XVI, Artículo 17, párrafo segundo, Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas Prestadores de Servicios Turísticos, Maestros Artesanos y los Ciudadanos dedicados e interesados en el Sector Turístico y Artesanal del Municipio a integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de San José del Rincón, Estado de México.

Primera: Del objetivo y su participación:

Mecanismo presencial y de orden bimestral de consulta, asesoría y apoyo técnico que tiene como objetivo integrar estrategias y actividades que impulsen el Desarrollo del Turismo y de la Actividad Artesanal en el Municipio de San José del Rincón, en cuanto a los Destinos Turísticos y Ramas Artesanales que representan.

El Consejo Consultivo Municipal será presidido por el Presidente Municipal y conformado por los Funcionarios Municipales que tengan a su cargo la materia Turística, dos representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos, dos representantes de las y los Artesanos, y un Ciudadano, todos que sean habitantes del Municipio.

Segunda: De los Requisitos

Las y los representantes de Artesanos y Prestadores de Servicios Turísticos, así como de las o los Ciudadanos que se registren como aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecino/vecina del Municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las Autoridades Fiscales correspondientes (registrados ante el SAT y con Licencia de Funcionamiento vigente, según sea el caso);
3. Ser de reconocida Honorabilidad;
4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;
5. Presentar por escrito un Proyecto de Trabajo que promueva el Desarrollo y Progreso, en su caso del Sector Turístico,



- o bien para el Sector Artesanal.
6. Tratándose del Representante Ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en los numerales 1, 2, 3 y 5 anteriormente mencionados.
 7. Con el propósito de integrar el expediente de postulación, las y los interesados deberán proporcionar copias simples de la credencial para votar; número telefónico y/o cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones. En el caso de las Personas Morales, deberán entregar también el Acta Constitutiva o documento que avale su Constitución y Representación Legal (los datos personales recabados están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, el tratamiento de dichos datos será de conformidad con el aviso de privacidad que puede ser consultado en <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/>).

Tercera: Del registro

Las propuestas de candidaturas y su respectiva documentación serán recibidas a partir de publicación de la presente y hasta el día 11 del mes de marzo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en la Coordinación de Turismo y Cultura, ubicada en el Centro de Servicios Administrativos con domicilio en carretera salida a Angangueo s/n C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.

Cuarta: De los criterios de selección y elección

Las y los Candidatos que hayan cumplido con todos los requisitos serán notificados/as por oficio, vía telefónica o correo electrónico y serán convocados para la instalación del Consejo Consultivo en la fecha que marca la Ley en la materia. Para la elección de las y los integrantes del Consejo, además del debido cumplimiento de los requisitos mencionados, serán atendidos los principios de Igualdad y Equidad de Género como lo establece la Normatividad Aplicable.

Quinta: Del reconocimiento

Los Representantes de Prestadores de Servicios Turísticos, las y los Artesanos, así como las o los ciudadanos que haya sido electos, serán reconocidos de manera Honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

Sexta: Consideraciones generales

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Coordinación de Turismo y Cultura.

Disposiciones transitorias

Primero. La difusión de la presente Convocatoria está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los estrados y en la página oficial del municipio.

Segundo. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de San José del Rincón, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

RÚBRICAS
C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA



**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO NÚMERO 075/SO/008/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:

Número Progresivo	Número de Cuenta	Nombre de la cuenta	Número de inventario	Nombre del mueble	Marca	Modelo	Número de serie	Número de factura	Costo	Fecha de movimiento de alta	Mes programado de baja	Tiempo de vida útil	Nombre del procedimiento susceptible para dar de baja
1	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	SAN-124-108-000004	PC	COMPAC PRESARIO	CQ5215LA	MX0010N2W	CACG88478	8,848.08	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
2	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS-ANIMALES DE TRABAJO	SAN-124-Q00-002466	EQUINO CORONEL	APENDIX	ALAZÁN	900215000494527	S/N	120,000.00	2020-12-31	Septiembre	4 años 2 meses	DEFUNCIÓN
3	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS-MAQUINARIA Y ACCESORIOS	SAN-124-F00-000074	MOTOBOMBA DE GASOLINA	HONDA	WB20XH	WABC9169053	0037	6,380.00	2014-01-31	Septiembre	10 años 1 mes	OBSOLESCENCIA
4	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS-MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	SAN-124-F00-001909	BOMBA DE RIEGO	WDM	WDM	S/S	5716	6,844.00	2016-05-27	Septiembre	9 años 0 meses	OBSOLESCENCIA
5	1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD-EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	SAN-124-Q00-002105	RIFLE SEMIAUTOMATICO CALIBRE 5.56X45 MM	BERETA	SCP 70 90 DE ASALTO	A35430G	1664	30,524.16	2019-06-27	Septiembre	6 años 10 meses	ROBO
6	1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	SAN-124-F00-002407	VENTOSTARTLINE 1.6L	VOLKSWAGEN	2020	MEX5G260XLT064884	07502	229,990.00	2020-10-30	Septiembre	4 años 5 meses	SINIESTRO



7	1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	S A N - 124-Q00-001732	PATROLA FORD RANGER 2015	FORD	R A N G E R PICK UP 2015	8AFBR5AA8F6299612	AN000007024	392,600.00	2015-10-31	Septiembre	9 años 4 meses	SINIESTRO
8	1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	S A N - 124-K00-001264	TSURUGSI	NISSAN	2014 MILLÓN Y MEDIO	3N1EB31S7EK306147	23ef9873-5f30-4234-a404-4b9e68c50d72	131,400.00	2013-05-27	Septiembre	10 años 1 mes	ROBO
9	1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	S A N - 124-Q00-001657	VEHICULO NISSAN NP300	NISSAN	NP300 2014 DC TIPICA T/M VERSION ESPECIAL	3N6DD23T0EK094482	NAVSA L L C I 803	286,400.00	2014-10-27	Septiembre	10 años 1 mes	SINIESTRO
10	1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	S A N - 124-Q00-001977	PATROLA FORD RANGER 2017	FORD	RANGER SA CREW CAB XL 2017	8AFWR5AAXH6458067	FNS16104	411,860.00	2016-11-30	Septiembre	8 años 3 meses	SINIESTRO
11	1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	S A N - 124-Q00-001978	PATROLA FORD RANGER 2017	FORD	RANGER SA CREW CAB XL 2017	8AFWR5AA7H6458057	FNS16102	411,860.00	2016-11-30	Septiembre	8 años 3 meses	SINIESTRO
12	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-I01-000025	N O B R E A K S O L A B A S I C	SOLA BASIC	S/M	851-800091	S/F	2,636.95	2013-05-28	Septiembre	2 años 2 meses	ROBO
13	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-S00-002271	C O M - P U T A D O R A H P A I O	HP	24-F029TLA	8CC944264K	A1011	17,498.99	2019-12-31	Septiembre	5 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
14	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-I01-001771	I M P R E S O R A M U L T I F U N C I O N A L E P S O N L 3 5 5	EPSON	L355	S3YK539700	189	4,500.00	2015-10-30	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
15	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-I01-000094	M U L T I F U N C I O N A L	SAMSUNG	SCX3405W	Z736B8KD2B005ED	267B	4,950.00	2014-02-02	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
16	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-I01-000083	M U L T I F U N C I O N A L	SAMSUNG	SCX3405W	Z736B8KD2C009GP	271B	4,950.00	2014-02-02	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
17	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-I01-000058	C O M - P U T A D O R A D E E S C R I T O R I O T O D O E N U N O	HP PAVILLION	20-B247LA	MX32707RH	266B	9,979.99	2014-02-02	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
18	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-I01-000048	C O M - P U T A D O R A D E E S C R I T O R I O T O D O E N U N O	HP PAVILLION	20-B247LA	MX32707W4	213B	9,979.99	2014-02-02	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
19	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	SAN-124-152-001294	C O M - P U T A D O R A A C E R T O D O E N U N O	ACER	A S P I R E A Z 1 6 5 0	D O S J U A L 0 0 2 2 0 6 0 5 1 1 E 3 0 0 0	2130	7,440.00	2013-07-31	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
20	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-I01-000016	EQUIPO DE COMPUTO	LANIX	TITAN 4010	0809533623	76122	8,000.00	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
21	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-I01-000024	I M P R E S O R A	SAMSUNG	ML 1710	BKDY701724B	07245	2,599.99	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA



22	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-101-000023	COMPUTADORA	COMPAQ	1430	MXK5280G8W	07245	13,285.99	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
23	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-101-000022	COMPUTADORA	COMPAQ	PRESARIO SRL430LA	MXK5280G78	07245	13,285.99	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
24	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-101-000021	COMPUTADORA	COMPAQ	PRESARIO SRL430LA	MXK5120DH0	07245	13,285.99	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
25	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-101-000020	COMPUTADORA	COMPAQ	PRESARIO SRL430LA	MXK5210CN7	07245	13,286.00	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
26	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-101-000019	COMPUTADORA	COMPAQ	PRESARIO SRL430LA	MXK52003J0	07245	13,286.00	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
27	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-101-000018	COMPUTADORA	COMPAQ	PRESARIO SRL430LA	MXK5280GBV	07245	13,286.00	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
28	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-101-000017	COMPUTADORA	COMPAQ	PRESARIO SRL430LA	MXK5280GB5	07245	13,286.00	2012-03-28	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
29	1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-VEHICULOS	S A N - 124-Q00-002185	CAMIONETA RAM	RAM	2019	3C6SRBDT4KG594385	G 151	788,900.00	2019-09-30	Septiembre	5 años 5 meses	SINIESTRO
30	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN-EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	S A N - 124-C04-001775	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L355	EPSON	L355	S3YK599905	189	4,500.00	2015-10-30	Septiembre	2 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
31	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS-MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	S A N - 0 - 124-H00-002707	CONTENEDOR ABIERTO	S/M	ACERO	6M3	7828E6BD	113,680.00	2023-12-31	Septiembre	1 año 2 meses	ROBO
32	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO-REVALUACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	SAN-0-124-103-002601	DRON DJI	DJI	MT2PD	5DXCK3S1A39BVU	1365	24,985.00	2022-12-31	Septiembre	2 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
33	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS-ANIMALES DE TRABAJO	S A N - 124-Q00-002460	EQUINO KEVIN	APENDIX	CAPA NEGRA	900215000494522	S/N	120,000.00	2020-12-31	Septiembre	4 años 2 meses	DONACIÓN
34	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS-ANIMALES DE TRABAJO	S A N - 124-Q00-002465	EQUINO BURRITO	APENDIX	COLORADO	900215000494536	S/N	120,000.00	2020-12-31	Septiembre	4 años 2 meses	DONACIÓN
35	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS-ANIMALES DE TRABAJO	S A N - 124-Q00-002462	EQUINO REMINGTON	CUARTO DE MILLA	ALAZÁN	900215000494544	S/N	120,000.00	2020-12-31	Septiembre	4 años 2 meses	DONACIÓN
36	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS-ANIMALES DE TRABAJO	S A N - 124-Q00-002469	EQUINO ROJO	APENDIX	COLORADO	900215000494531	S/N	120,000.00	2020-12-31	Septiembre	4 años 2 meses	DONACIÓN



37	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS-ANIMALES DE TRABAJO	S A N - 124-Q00-002464	EQUINO GILIGAN	APENDIX	ALAZÁN ENTREPelado	900215000494521	S/N	120,000.00	2020-12-31	Septiembre	4 años 2 meses	DONACIÓN
38	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS-ANIMALES DE TRABAJO	S A N - 124-Q00-002461	EQUINO FURIA	APENDIX	COLORADO	900215000494525	S/F	120,000.00	2020-12-31	Septiembre	4 años 2 meses	DONACIÓN
39	1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS-ANIMALES DE TRABAJO	S A N - 124-Q00-002468	EQUINO M A L - BORO	WARMBLOOD	ALAZÁN	900215000494526	S/N	120,000.00	2020-12-31	Septiembre	4 años 2 meses	DONACIÓN

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CELEBRAR UN CONVENIO CON LA CAJA POPULAR APASEO EL ALTO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

ACUERDO NÚMERO 076/SO/008/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CELEBRAR EL CONVENIO CON LA CAJA POPULAR APASEO EL ALTO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRAMITES CONCERNIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A PROPUESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA FISCAL PARA LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y ANTERIORES.

ACUERDO NÚMERO 077/SO/008/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA FISCAL PARA LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y ANTERIORES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES EN TRES MODALIDADES.

LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTRIBUYENTES EN SITUACIÓN DE REZAGO Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y CUENTEN CON ADEUDOS EN EL AÑO 2024 Y ANTERIORES EN EL REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO, PODRÁN ENTRAR EN EL SIGUIENTE BENEFICIO:



CONCEPTO	SUBSIDIO EN RECARGOS	EJERCICIOS FISCALES
REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTOS DE TIPO COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	100%	2024 Y ANTERIORES

EN CASO DE LOS CONTRIBUYENTES NUEVOS SE LES DARÁ UN BENEFICIO PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE EMPADRONAMIENTO SE APLICARÁ EL SIGUIENTE SUPUESTO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA VERIFICACIÓN EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL EMPLEO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SE LE OTORGARÁ EL SIGUIENTE BENEFICIO FISCAL:

CONCEPTO	SUBSIDIO POR SUERTE PRINCIPAL
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO, EN ESTABLECIMIENTOS DE TIPO COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	20%

LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y REGISTRADOS EN EL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EN DERECHOS POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO, PODRÁN GOZAR DE UN ESTÍMULO POR CONTRIBUYENTE CUMPLIDO COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	SUBSIDIO POR SUERTE PRINCIPAL EN EL MES DE FEBRERO DE 2025	SUBSIDIO POR SUERTE PRINCIPAL EN EL MES DE MARZO DE 2025	SUBSIDIO POR SUERTE PRINCIPAL EN EL MES DE ABRIL DE 2025
REFRENDO LICENCIAS PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO, EN ESTABLECIMIENTOS DE TIPO COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE PARA CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTAN ADEUDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.	20%	10%	10%

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRAMITES CONCERNIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



9. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ANUENCIA PARA EL TORNEO DE GALLOS CON CRUCE DE APUESTA A CELEBRARSE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO 078/SO/008/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA PARA QUE EL SOLICITANTE CONTINUE CON EL TRAMITE ANTE ALA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN FEDERAL PARA LA ANUENCIA DE DICHO EVENTO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA QUE ACTÚE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

10. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO 079/SO/008/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, LOS CUALES ASCIENDEN AL MONTO DE \$605,646,600.40 (SEISCIENTOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 40/100 M/N) PARA LA LEY DE INGRESOS Y \$605,646,600.40 (SEISCIENTOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 40/100 M/N) PARA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS, COMO SE APRECIA EN LAS SIGUIENTES TABLAS:

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE ACTÚE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025**

Municipio: San José del Rincón

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
------------	-------------------------------------	---

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE AYTO: SAN JOSE DEL RINCON, MEX.		No. 0124		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	634,865,789.50	518,859,616.05	605,646,600.40
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	634,865,789.50	518,859,616.05	605,646,600.40
4100	Ingresos de Gestión	27,844,429.08	15,922,967.46	29,752,802.40
4110	Impuestos	7,829,331.68	4,437,764.11	6,118,676.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	6,032.00	0.00	0.00
4140	Derechos	7,906,579.13	4,775,660.23	14,502,300.40
4150	Productos	10,591,309.24	5,227,488.41	8,478,998.00
4160	Aprovechamientos	1,511,177.03	1,482,054.71	652,828.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestacion de Servicios y Otros Ingresos Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Asig, Subsidios y Subvenc, y Pensiones y Jub	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones Transferecias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	516,554,010.96	490,462,237.40	575,240,516.18
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	516,554,010.96	490,462,237.40	575,240,516.18
4220	Transferecias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	90,467,349.46	12,474,411.19	653,281.82
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	40,269,955.96	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	50,197,393.50	12,474,411.19	653,281.82

1ª SÍNDICA MUNICIPAL
C. ALICIA MARIN GRANADOS
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
20	02	2025



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025**

Municipio: San José del Rincón

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE AYTO: SAN JOSE DEL RINCON, MEX.			PROYECTO	DEFINITIVO	X
			No. 0124		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	EJERCIDO 2024	PRESUPUESTADO 2025	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	634,865,489.50	553,356,531.75	605,646,600.40	
1000	SERVICIOS PERSONALES	169,627,355.40	154,529,060.54	175,661,960.96	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,949,947.41	28,123,896.87	26,430,590.21	
3000	SERVICIOS GENERALES	92,465,499.69	52,669,802.26	107,551,133.07	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,622,206.20	20,448,379.38	22,395,870.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,405,207.00	3,798,620.23	5,913,342.18	
6000	INVERSION PÚBLICA	203,808,652.60	203,808,652.60	238,361,951.50	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	102,986,621.20	89,978,119.87	29,331,752.48	

1° SÍNDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARIN GRANADOS
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	20	02	25



11. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).

ACUERDO NÚMERO 080/SO/008/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, AUTORIZAR A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRAMITES CONCERNIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA**

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**L. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 009, ABIERTA.
VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 081/SOA/009/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ACTUAL PÁRRAFO DÉCIMO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAGA LLEGAR A LA LEGISLATURA EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTOR, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 082/SOA/009/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTORES, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE ABROGA EL ANTERIOR REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTORES, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 123 y 124 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 160, 161, 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 48 del Bando Municipal vigente y demás que resulten aplicables; mediante Acuerdo de Cabildo número 082/SOA/009/2025, los integrantes



del Ayuntamiento de San José del Rincón, han tenido a bien expedir el presente:

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y JEFES DE SECTOR.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA NATURALEZA, FIN Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN, SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL Y/O SECTOR.

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la creación, modificación, y extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Jefaturas de Sector; así como, las atribuciones y obligaciones de las mismas, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 13, 14, 31 fracciones, I, V, VI, XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los demás relativos al Bando Municipal vigente.

Artículo 2. La Delegación, Subdelegación Municipal y/o Sector es la expresión mínima de organización y gobierno en que se divide políticamente el Municipio y sus titulares son considerados Autoridades Auxiliares Municipales, quienes deben sujetar su actuar en términos de lo dispuesto por las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 3. Territorialmente la Delegación o Subdelegación es una circunscripción que nace del acuerdo facultativo del Ayuntamiento, dividiendo al territorio del Municipio en una o más Delegaciones, Subdelegaciones y/o Sectores.

Artículo 4. Con el objeto de dar integridad territorial, los límites serán los que marque el respectivo plano de la localidad, en los términos aprobados por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo respectivamente.

Artículo 5. La creación, modificación o extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Jefaturas de Sector; así como, cambios en su denominación, corresponde al Ayuntamiento.

Artículo 6. La Delegación, Subdelegación Municipal y/o Sector se forma por la cabecera municipal, los ejidos y sus zonas urbanas, colonias agrícolas y poblados de estos, rancherías y algunos otros tipos de asentamientos humanos; explotación o forma de tenencia de la tierra que se encuentren insertos en la demarcación constituida por el Ayuntamiento.

Artículo 7. La Delegación, Subdelegación Municipal y/o Sector se organizará para gestionar servicios públicos municipales, atender las necesidades prioritarias y alcanzar un desarrollo integral de sus habitantes; asimismo, impulsar la participación de los ciudadanos en acciones de beneficio social.

Artículo 8. La Delegación, Subdelegación Municipal y/o Sector gozará de autonomía propia en lo referente a las funciones administrativas internas y en lo que alcance su circunscripción territorial, en los términos establecidos en la leyes federales, estatales y municipales; pero tendrá la obligación de la interdependencia y de apoyo recíproco con las otras Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Sectores y de atención inmediata en los asuntos en que estén de por medio los intereses públicos generales.



Artículo 9. La Delegación, Subdelegación Municipal y/o Sector como estructura mínima de organización y de gobierno estará concentrada en lo físico y administrativo en la zona centro de la localidad y la cual tomará la denominación como sede de esta. Para el caso de la Autoridad Auxiliar representativa de la Cabecera Municipal, esta se denominará Jefatura de Cabecera.

Artículo 10. Los Delegados (as), Subdelegados (as) Municipales y/o Jefes (as) de Sector, son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, su cargo será con carácter de honorífico, solo tendrá competencia en la circunscripción territorial para la cual fue electo y sus atribuciones serán las que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y el presente Reglamento, siendo prioridad el mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos y habitantes de la comunidad sin perder de vista que son Servidores Públicos, sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que las violaciones en que estos incurran tanto al presente reglamento como a cualquier otra norma que rijan su actuar, será objeto de sanción en términos de dicha norma.

Artículo 11. Para coordinar y mantener comunicación constante con las Autoridades Auxiliares se designa como enlace a la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien coordinará, supervisará, controlará y vigilará la actividad en materia administrativa de las Autoridades Auxiliares.

Artículo 12. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Administración Pública Municipal: al conjunto de direcciones, dependencias y organismos, que se encargan de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en una relación de subordinación del poder depositado en el Ayuntamiento;

Autoridad Auxiliar: A los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector, Jefe de Cabecera y Consejos de Participación Ciudadana;

Ayuntamiento: Al Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón;

Bando Municipal: El Bando Municipal de San José del Rincón, vigente;

Ley Orgánica: La Ley Orgánica Municipal de Estado de México;

Municipio: Al Municipio de San José del Rincón;

Programas municipales: A los instrumentos que le permiten mediante proyectos, obras y acciones regionales fomentar el desarrollo del Municipio;

Reglamento: Al Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y Jefes de Sector;

Servicios Públicos: Son aquellos que por ley debe satisfacer la administración municipal, siendo considerados como los servicios básicos de carácter obligatorio que presta el municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y SECTORES

Artículo 13. La Delegación, Subdelegación y/o Sector estará constituida por su población y su territorio; así como, de los servicios públicos existentes e infraestructura básica.

Artículo 14. La Delegación, Subdelegación y/o Sector estará representada por un Delegado (a), Subdelegado (a) o Jefe (a) de Sector según corresponda, que será nombrado a través del procedimiento de elección popular, por la comunidad que resida en su territorio y que tendrá las funciones de Autoridad Auxiliar, para cuidar el orden y la tranquilidad de la comunidad, observar y hacer observar las leyes y servir de hábil componedor en las controversias que se susciten entre los vecinos; ser procurador y gestor de los asuntos que demande la comunidad.



CAPÍTULO TERCERO

DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y SECTORES

Artículo 15. Se reconocen por este Reglamento, con la ratificación del Ayuntamiento las demarcaciones que vienen funcionando como Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Sectores, referidos en el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 16. Para el caso de la creación, modificación, y extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Sectores, se atenderán bajo los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito y dirigida a la o el Presidente Municipal, firmada por la mayoría de los vecinos interesados en este planteamiento, la cual será ratificada por el representante legal que la comunidad tenga a bien designar y por la Autoridad Auxiliar a la que pertenece actualmente y será con quien se entienda el procedimiento respectivo;
- II. La solicitud se planteará al Ayuntamiento por conducto de la o el Presidente Municipal y de ser el caso, se turnará a la Comisión de Límites Territoriales, con el objeto de que se realice el análisis, revisión y dictamen de aceptación de la documentación anexa a la solicitud así como la supervisión, inspección y estudio de forma física de la o las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Sectores que tengan esta pretensión, quienes mediante un Dictamen determinarán si es procedente o no procedente en los respectivos casos de creación, modificación y extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones;
- III. Escrito de aceptación por parte del representante legal y/o de la Autoridad Auxiliar que corresponda a la Delegación, donde manifieste estar conforme en la creación, modificación, y extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones Municipales y/o Sectores;
- IV. Para la creación de una nueva Delegación, Subdelegación Municipal y/o Sector se requiere que cuente con los siguientes requisitos:
 - a) Población de más de 500 habitantes, mayores de edad; la cual deberá acreditar con copia de INE vigente al momento de la solicitud;
 - b) Terreno habilitado o por habilitar para construir el edificio administrativo de la Delegación o Subdelegación y/o Sector;
 - c) Terreno habilitado o por habilitar para los servicios de panteón y/o centro social;
 - d) Comunicaciones terrestres en todo tiempo, cuando menos de la sede de la Delegación, Subdelegación y/o Sector con la Cabecera Municipal;
 - e) Infraestructura educativa que abarque los niveles elementales: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior Básica;
 - f) Servicio de electricidad y agua entubada para usos domésticos;
 - g) Y demás requisitos que establezca el Ayuntamiento según la ubicación territorial.
- V. El Ayuntamiento previo estudio tendrá la facultad para determinar la categoría de Delegación, Subdelegación y/o Sector.
- VI. El dictamen en caso de no ser procedente, determinado por la Comisión de Límites Territoriales deberá atender a las siguientes consideraciones:



- a) Que la solicitud no haya sido firmada por los ciudadanos residentes o a vecindados debidamente acreditados de la circunscripción a crear y de la ratificación del representante legal;
- b) Que la solicitud no sea respaldada con datos fehacientes de los requisitos a cumplir;
- c) Que exista oposición abierta y declarada por los cauces legales de los sectores sociales que conforman la Delegación, Subdelegación y/o Sector;
- d) Que la Autoridad Auxiliar correspondiente a la Delegación, Subdelegación y/o Sector de la cual proponen la creación, modificación o extinción no esté conforme y lo manifieste por escrito.

Artículo 17. Para los casos de creación de una Delegación, Subdelegación y/o Sector, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 8 y 31 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 18. El Municipio de San José del Rincón, cuenta con la siguiente división política y territorial, respecto de la cual será nombrado un Delegado (a), Subdelegado (a) y/o Jefe (a) en términos del presente Reglamento, las cuales se especifican a continuación:

A. Cabecera Municipal

1. San José del Rincón Centro

B.- Delegaciones

1. Agua Zarca Pueblo Nuevo
2. Barrio Canoas Guarda La Lagunita
3. Barrio Canoas San Felipe de Jesús
4. Barrio Chivatí La Mesa
5. Barrio El Calvario Concepción la Venta
6. Barrio El Fresno el Depósito
7. Barrio El Lijadero la Mesa
8. Barrio El Llano de Las Rosas
9. Barrio El Llano Grande Jaltepec
10. Barrio El Llano San Juan Palo Seco
11. Barrio El Ocho El Pintal
12. Barrio El Pintado Pueblo Nuevo
13. Barrio El Pintal el Depósito
14. Barrio El Quelite Pueblo Nuevo
15. Barrio El Rancho Jaltepec
16. Barrio El Tepetate Guarda De San Antonio Buenavista
17. Barrio El Toril Ejido la Soledad
18. Barrio Fundereje El Depósito
19. Barrio La Magdalena San Juan Palo Seco
20. Barrio La Mesa la Lagunita
21. Barrio La Palma el Depósito
22. Barrio Las Escobas del Agua San Jerónimo de los Dolores
23. Barrio Las Rosas San Miguel del Centro



24. Barrio Loma Bonita Guarda la Lagunita
25. Barrio Loma Grande San Antonio Pueblo Nuevo
26. Barrio Los Cedros San Juan Palo Seco
27. Barrio PuenteCillas el Depósito
28. Barrio Rosa San Antonio Concepción del Monte
29. Barrio San Antonio el Depósito
30. Barrio San Bartolo Guarda la Lagunita
31. Barrio San Diego Pueblo Nuevo
32. Barrio San Joaquín Lamillas
33. Barrio San Ramón las Rosas
34. Barrio Santa Ana Pueblo Nuevo
35. Barrio Santa Cruz Pueblo Nuevo
36. Barrio Santa Juanita el Depósito
37. Buenavista Casa Blanca
38. Buenavista Casa Blanca Ejido
39. Cañada del Sauco
40. Cedro de La Manzana
41. Cevatí
42. Cieneguillas
43. Colonia Benito Juárez
44. Colonia Emiliano Zapata Ampliación la Mesa
45. Concepción del Monte
46. Concepción La Venta
47. Ejido El Consuelo
48. Ejido La Soledad
49. Ejido Los Pintados
50. El Cable Ejido El Depósito
51. El Capulín San Miguel del Centro
52. El Huizache
53. El Porvenir
54. El Puente Barrio de Las Rosas
55. El Salto la Venta
56. El Valerio
57. Estación La Trinidad
58. Fábrica Concepción
59. Fábrica Pueblo Nuevo
60. Falda Loma
61. Garatachea
62. Guadalupe Buenavista
63. Guadalupe Chico
64. Guadalupe del Pedregal
65. Guadalupe del Pedregal la Palma
66. Guadalupe las Cabras



67. Guarda de Guadalupe
68. Guarda de San Antonio Buenavista
69. Guarda La Lagunita el Pueblito
70. Guarda La Lagunita el Potrero
71. Guarda San Antonio Plaza de Gallos
72. Jaltepec
73. Jesús Carranza
74. La Chispa
75. La Cuadrilla San Miguel del Centro
76. La Curva el Depósito
77. La Esperanza
78. La Mesa
79. La Puerta San Miguel del Centro
80. La Soledad el Guarda
81. La Trampa Chica
82. La Trampa Grande
83. La Trinidad Concepción
84. Las Rosas
85. Loma del Cedro El Depósito
86. Loma del Cedro Segunda Sección
87. Loma del Rancho
88. Los Lobos Centro
89. Los Lobos Segunda Sección
90. Minita del Cedro I
91. Minita del Cedro II
92. Monte Alto
93. Palo Amarillo
94. Pancho Maya
95. Pathe Mula de los Cedros
96. Providencia Ejido el Depósito
97. Purungueo
98. Ramejé Ejido el Depósito
99. Ranchería de los Dolores
100. Ranchería Las Rosas
101. Ranchería Los Pintados
102. Rancho el Guarda Ejido
103. Rosa de La Palma
104. Rosa de Palo Amarillo
105. Sabaneta Quintana
106. San Antonio Palo Seco Barrio la Mesa
107. San Antonio Pueblo Nuevo
108. San Felipe de Jesús
109. San Francisco de La Loma



110. San Francisco de La Loma Segunda Sección
111. San Francisco Solo
112. San Isidro La Trinidad
113. San Jerónimo de los Dolores
114. San Jerónimo Pilitas
115. San Joaquín del Monte
116. San Joaquín Lamillas
117. San José del Rincón Ejido
118. San Juan Evangelista Fracción X
119. San Juan Palo Seco Centro
120. San Miguel Agua Bendita Uno
121. San Miguel Agua Bendita
122. San Miguel Chisda
123. San Miguel del Centro
124. San Onofre Centro
125. San Onofre Ejido
126. Sanacoche Centro
127. Sanacoche Ejido
128. Santa Cruz del Rincón
129. Santa Cruz del Tejocote
130. Santiago Gigante Jaltepec
131. Yondece del Cedro
132. Yondece El Grande

C. Subdelegaciones:

- 1.- Barrio El 44 Pueblo Nuevo
- 2.- Barrio El Cerrito Pueblo Nuevo
- 3.- Barrio El Lindero Pueblo Nuevo
- 4.- Barrio El Potrerillo San Juan Palo seco
- 5.- Barrio La Loma Concepción del Monte
- 6.- Barrio Rachivati
- 7.- Barrio Santa Rita Pueblo Nuevo

D. Sectores

1. El Remblazo

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y/O JEFES DE SECTOR

Artículo 19. Son atribuciones de los Delgados (as), Subdelegados (as) Municipales y/o Jefes (as) de Sector:

- I. Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;



- II. Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- III. Auxiliar a la o el Secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir constancias;
- IV. Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
- V. Apoyar en la coordinación de actividades con participación de la ciudadanía para el cumplimiento de los programas de trabajo para las Delegaciones, Subdelegaciones y/o Jefes de Sector, que contemple el Ayuntamiento;
- VI. Estar pendiente del estado de los canales, vasos colectores, barrancas, canales alcantarillados y demás desagües e informar al Ayuntamiento para la realización de acciones correctivas o en caso de anomalías;
- VII. Mantener informada a la o el Presidente Municipal de cualquier hecho que se suscite dentro de su delegación o subdelegación y acudir puntualmente ante las autoridades municipales cuando sea convocado;
- VIII. Cuidar y gestionar los Servicios Públicos Municipales elementales de su jurisdicción;
- IX. Mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante Seguridad Pública y Juez Cívico, las conductas que requieran de su intervención;
- X. Difundir en su delegación, subdelegación o sector cada 5 de febrero el Bando Municipal vigente;
- XI. Promover, impulsar y fomentar las actividades cívicas tendientes a fortalecer el espíritu patrio, el nacionalismo revolucionario y la solidaridad humana;
- XII. Promover, impulsar y fomentar todas las formas y modos de expresión de la cultura, el deporte y la recreación para elevar el nivel de educación y salud física-mental del individuo;
- XIII. Promover, impulsar y fomentar, en cada caso todo tipo de actividad, idea o proyecto que tienda al desarrollo agroindustrial, industrial-pesquero, minero, comercio y servicios turísticos;
- XIV. Promover, impulsar y fomentar las tradiciones, fiestas regionales y populares, para preservar la riqueza espiritual del grupo social;
- XV. Coadyuvar con las autoridades de salud pública en campañas preventivas, acciones curativas y promover ante éstas la procuración de servicios instalados permanentemente en su circunscripción;
- XVI. Promover y fomentar los hábitos de preservación de la naturaleza y combatir y erradicar los factores de contaminación ambiental;
- XVII. Observar y hacer observar las leyes generales y las disposiciones específicas para el logro de una convivencia pacífica, productiva y de plena realización de los vecinos de la Delegación, Subdelegación Municipal y/o Sector;
- XVIII. Administrar con eficiencia y eficacia los recursos humanos y el patrimonio municipal que el Ayuntamiento ha puesto a su cargo;
- XIX. Expedir constancias domiciliarias, de identidad, residencia, de buena conducta, entre otros, a los vecinos de la Delegación, Subdelegación y/o Sector que lo soliciten, usando la papelería oficial que a efecto le proporcione el Ayuntamiento a través de la Secretaria del Ayuntamiento;



- XX. El uso del sello oficial de la Delegación será exclusivo del Delegado (a), Subdelegado (a) y/o Jefe (a) de Sector Propietario o Primero y estará bajo su resguardo y responsabilidad;
- XXI. Informar a las autoridades correspondientes de las deficiencias que presenten los servicios públicos municipales;
- XXII. Convocar a la ciudadanía a participar en faenas comunitarias, así como crear entre los vecinos, la cultura de participación en obras o servicios con los que resulten beneficiados, a fin de alcanzar un mejor bienestar social;
- XXIII. Cumplir con las obligaciones que el Ayuntamiento Constitucional le establezca;
- XXIV. Y todas las demás que otras leyes les concedan.

Artículo 20. Los Delegados (as), Subdelegados (as) y/o Jefes (as) de Sector, en su carácter de Autoridad Auxiliar, no podrán hacer lo siguiente, salvo que se lo designe por acuerdo expreso el Ayuntamiento:

- I. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- II. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
- III. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las Autoridades Municipales;
- IV. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
- V. Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
- VI. Concesionar algún servicio público municipal;
- VII. Realizar reuniones políticas usando su nombramiento como Autoridad Auxiliar;
- VIII. Hacer lo que no esté previsto en este reglamento, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal Vigente, el presente Reglamento y en otros ordenamientos municipales.

TÍTULO SEGUNDO DE LA INSTALACIÓN DE LA DELEGACIÓN, SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL Y/O SECTOR

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INSTALACIÓN

Artículo 21. Para que una Delegación, Subdelegación y/o Sector pueda entrar en funciones deberá estar autorizada por el Ayuntamiento con el nombre correcto, acordando la división territorial municipal en Delegaciones, Subdelegaciones, o Sectores y acordará en su caso, la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades, conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 22. El Ayuntamiento convocará a elección de Delegados (a), Subdelegados (a) Municipales y/o Jefes (a) de Sector; así como a miembros de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) correspondientes y tomará protesta de ley a quienes resulten electos o a quienes sean designados si fuera el caso.



Artículo 23. Cada Autoridad Auxiliar deberá contar con el nombramiento y credencial emitido por el Ayuntamiento, documentos a través de los cuales se le reconoce el cargo que ejercerá por el tiempo que fue electo por su comunidad.

Artículo 24. Deberá contar con las formas y sello oficial que le otorgue el Ayuntamiento y ejercer su jurisdicción en la delimitación territorial correspondiente.

TÍTULO TERCERO
DE LA EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y/O SECTORES
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EXTINCIÓN

Artículo 25. El Ayuntamiento por acuerdo unánime o de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá declarar la extinción de las Delegaciones, Subdelegaciones y/o Sectores y al mismo tiempo suspender o revocar el mandato de sus miembros, que previa consulta ciudadana que se realice a los integrantes y residentes de dicha localidad y que justifique la necesidad de la extinción de la misma. O que en su caso sus miembros mayores de edad sean menores de 500 miembros.

TÍTULO CUARTO
DE LA DENOMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN, SUBDELEGACIÓN Y/O SECTOR
CAPÍTULO ÚNICO
DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN, SUBDELEGACIÓN Y/O SECTOR

Artículo 26. Las Autoridades Auxiliares a petición de parte podrán solicitar al Ayuntamiento el cambio de denominación de la Delegación, Subdelegación y/o Sector, cuando así los habitantes de la misma se lo demanden y exista una razón de fuerza mayor o un acto que impida la denominación establecida.

Artículo 27. Los requisitos que deberán cumplir, serán los siguientes:

- I. Solicitud dirigida a la o el C. Presidente Municipal, fundada y motivada a fin de que justifique dicha petición;
- II. Exposición de motivos del cambio de denominación;
- III. Acta de Asamblea, con lista anexa de las **dos terceras partes** de los habitantes de la localidad, misma que deberá contar con las firmas, copias de Identificación oficial y sellos correspondientes de cuando menos las Autoridades Auxiliares que delimitan a la Delegación, Subdelegación y/o Sector solicitante.

Artículo 28. El nombre o denominación que elijan será de acuerdo a las tradiciones, usos, costumbres y demás características que distingan a la Delegación, Subdelegación y/o Sector, con el fin de que no se pierdan y menoscaben los derechos de los habitantes y se preserve el bien común.



TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS LICENCIAS, RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE LOS DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) Y JEFES DE SECTOR

Artículo 29. Los Delegados (as), Subdelegados (as) y Jefes (as) de Sector podrán solicitar Licencia no mayor a 60 días naturales al Ayuntamiento para separarse de sus funciones, los cuales deberán ser por escrito a solicitud del interesado, en formato libre y también mediante comparecencia.

Artículo 30. Las ausencias de los Delegados (as), Subdelegados (as) y/o Jefes (as) de Sector podrán ser temporales y definitivas, siendo las primeras aquellas que no excedan de 60 días.

- I. Las ausencias temporales de los Delegados (as), Subdelegados (as) y/o Jefes (as) de Sector, serán suplidas por el Segundo Propietario o por la persona que designe el Ayuntamiento;
- II. En los casos de ausencia definitiva o renuncia por escrito del Delegado, Subdelegado y/o Jefe de Sector en curso, se llamará al suplente o al que le siga en número, según corresponda, para lo cual se levantará un Acta Circunstanciada ante el Secretario del Ayuntamiento teniendo como testigo de asistencia al Jefe del Departamento de Delegaciones, y un testigo de la Delegación, Subdelegación o Sector correspondiente, con el fin de recabar los sellos y documentos oficiales que el Delegado (a), Subdelegado (a) o Jefe (a) de Sector tenga bajo su resguardo y hacer entrega a quien tomé oficialmente el cargo.
- III. Si por alguna causa, ninguno de los suplentes pudiera asumir el cargo, el Ayuntamiento realizará asamblea comunitaria para designar a la persona que lo ocupe.

Artículo 31. Las ausencias definitivas de los Delegados (as), Subdelegados (as) o Jefes (as) de Sector serán notificadas al Ayuntamiento y podrán ser:

- I. Por fallecimiento;
- II. Por manifestación expresa de la persona que ostente el cargo ante la autoridad municipal;
- III. Por imposibilidad física o mental debido a alguna enfermedad;
- IV. Cuando se deje de presentar por más de ocho días en sus funciones, sin causa justificada;
- V. Aquellas otras que por su naturaleza sean consideradas por el Ayuntamiento.

Artículo 32. Los Delegados (as), Subdelegados (as) municipales o Jefes (as) de Sector serán destituidos de sus funciones por el Ayuntamiento en los casos siguientes:

- I. Cuando se dicte en su contra auto de formal prisión por delito de carácter intencional y/o grave;
- II. Cuando con su conducta contravenga el orden público y provoque conflictos que alteren la tranquilidad de los vecinos;



- III. Cuando no cumplan con las atribuciones que le señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y el presente Reglamento;
- IV. Por hacer mal uso de los recursos aportados por el Ayuntamiento a la Delegación, Subdelegación o Sector;
- V. Retener o invertir para fines distintos a los autorizados, los recursos públicos o las cooperaciones que en numerario o especie entregue la comunidad para la realización de obras y acciones en beneficio de la propia Delegación;
- VI. Cuando realice cobros no autorizados, no entregue recibo, no entere a la tesorería municipal las cantidades recaudadas.
- VII. Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados, o autorizados por el Ayuntamiento; y
- VIII. Y otras que a juicio del Ayuntamiento que considere graves y de imposible reparación.

TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS GENERALIDADES U OMISIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 33. Lo no previsto por este Reglamento, se resolverá por acuerdo específico del Ayuntamiento.

Artículo 34. A la renovación de cada Ayuntamiento, podrá revisarse el presente Reglamento pudiendo reformarse de acuerdo al desarrollo o las condiciones que prevalezcan en el Municipio conforme al artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 35. Las Autoridades Auxiliares tendrán la calidad de servidores públicos, en términos del artículo 130 de la Constitución Local, pese a que su cargo sea honorífico; ello a razón de la naturaleza de la comisión y cargo que desempeñan. Por ello serán responsables por los delitos y faltas administrativas que cometan durante su encargo.

Artículo 36. En los delitos de orden común, las Autoridades Auxiliares no gozan de fuero ni inmunidad, pudiendo en consecuencia proceder en su contra las autoridades competentes.

Artículo 37. Por las infracciones administrativas cometidas a este Reglamentos, las Autoridades Auxiliares incurrirán en las responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 38. Infracción es toda acción u omisión que contravenga las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Bando Municipal y el presente Reglamento.

Artículo 39. Las infracciones serán calificadas por el Ayuntamiento en sesión y en su caso, podrá aplicar las siguientes sanciones por mayoría simple de votos:



- I. Amonestación;
- II. Suspensión;
- III. Destitución del cargo.

Las sanciones anteriores, serán aplicadas de forma progresiva y calificadas por voto de la mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón en sesión de Cabildo; bastando emitir el citatorio al infractor en el que se precise la causa y fundamento de la falta cometida, quien en caso de negarse a recibirlo será removido de forma inmediata del cargo asignado; y serán independientes de las responsabilidades ya sean administrativas, civiles o penales en las que derivado de sus conductas pudiesen incurrir.

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 40. Cada Consejo de Participación Ciudadana se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario, otro como tesorero y en su caso dos vocales conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 191 del Bando Municipal vigente.

- I. Serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del Ayuntamiento en la forma y términos que este determine en la convocatoria.
- II. El ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento entregándoles a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el día 15 de abril del mismo año.
- III. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos a ningún cargo del Consejo de Participación Ciudadana en el período inmediato siguiente.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 41. Los Consejos de Participación Ciudadana como órganos de comunicación y colaboración entre comunidad y las autoridades conforme a los artículos 64 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 189 y 190 del Bando Municipal vigente, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. El Ayuntamiento para el eficaz desempeño de sus funciones públicas pueden auxiliarse de los Consejos de Participación Ciudadana;
- II. Auxiliar a los Ayuntamientos para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias;
- III. Promover la Participación Ciudadana en la realización de los programas municipales;



- IV. Coadyuvar en el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- V. Proponer al Ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- VI. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
- VII. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al Ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso el estado de cuenta de las aportaciones que estén a su cargo;
- VIII. Emitir opinión motivada no vinculante respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales, o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles.

Artículo 42. Tratándose de obra para el bienestar colectivo, los Consejos de Participación Ciudadana podrá recibir de su comunidad aportaciones de dinero de las cuales entregarán formal recibo a cada interesado, y deberán informar de ello al Ayuntamiento.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 43. Los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana podrán ser removidos en cualquier tiempo por el Ayuntamiento, por justa causa con el voto aprobatorio de las dos terceras partes, en cuyo caso se llamará a los suplentes, para efectuar el procedimiento correspondiente observando lo conducente en la sustitución o suplencia de los Delegados (as), Subdelegados (as) o Jefes (as) de Sector:

- I. Cuando con su conducta contravenga el orden público y provoque conflictos que alteren la tranquilidad de los vecinos;
- II. Cuando no cumplan con las atribuciones que le señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal” de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Segundo: Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO ACORDÓ RÚBRICA

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**



**L. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



San José del Rincón
Administración 2025 - 2027

EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Teléfonos: 7121242097-98
www.sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria No. 12
San Jose del Rincón, Col. Centro,
C. P. 50660

